



QUILMES, - 1 JUL 2005 -

VISTO el Expediente Nro. 827-0229/04, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha investigado y probado el ocultamiento de la existencia de valores en moneda extranjera, como así también ha quedado establecido que la responsabilidad por dicho acto recae sobre la, por entonces Tesorera, Sra. Fabiana Sánchez, tal como se desprende de los puntos 2 y 3 de las Acciones correspondientes a Tesorería.-

Que, por su parte, el Art. 23, Inc. d) de la Ley 25164 "Ley Marco de Regulación del Empleo Público" establece el deber de respetar y hacer cumplir, dentro de la competencia de su función, el sistema jurídico vigente. Figura esta, en la que fueran encuadrados los hechos imputados.-

Que, la Sra. Fabiana Sánchez ha contado con posibilidades ciertas de desistir en su conducta impropia y no lo hizo, solo cuando le resultó imposible continuar con el ocultamiento, su conducta cesó.-

Que, por decisión del Rector Dr. Ermácora, se efectuó un arqueo sorpresa, que de no ser por esa medida el propio Rector hubiere sido inducido a firmar un balance que lo hubiere comprometido ante el Gobierno Nacional. Esta consecuencia no pudo escapar al conocimiento de la Sra. Fabiana Sánchez.-

Que, los hechos cuestionados han ocasionado la existencia de dos informes contradictorios en poder de la SIGEN, y de cuyas lecturas surgen la falta mencionada, y las maniobras practicadas para su enmienda.-

Que la Sra. Fabiana Sánchez ha manifestado que su conducta se ha debido a órdenes recibidas, argumentó también que ella había cargado los dólares al sistema por lo que no puede ocultarse lo que era conocido, asimismo esgrimió en su defensa falta de conocimientos en procesos de auditoría como así también la falta de manuales de procedimientos que regulen sus funciones. Con las pruebas por ella ofrecidas ha buscado sostener los argumentos esbozados.

Que en ningún supuesto ha probado o intentado probar que no ha actuado de la manera que se le ha recriminado.-



00455



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Que, sin perjuicio de las razones que haya tenido la Sra. Fabiana Sánchez para actuar de la forma que lo hizo, lo cierto es que ninguna de ellas puede eximir de responsabilidad a la nombrada.-

Que las Direcciones de Sumario y de Dictámenes, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención que a cada una de ellas le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

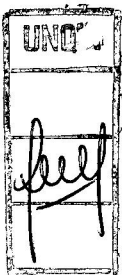
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apercibir a la Sra. Fabiana Sánchez, Legajo Nro. 670, de las demás circunstancias personales obrantes en autos y disponer su inmediato traslado - juntamente con la notificación de la presente - hácia la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, por considerarla responsable de los hechos por los que oportunamente se le recibiera declaración a tenor del Art. 61° del Decreto 467/99.-

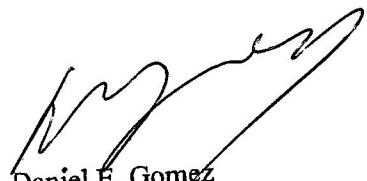
ARTICULO 2°: Remítase a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, copia certificada de la Resolución que antecede (Art.123 Párrafo 3° Decreto 467/99).

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: **00455** :



  
Lic. Rodolfo Luis Brardínelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES